

**CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL SANTA TERESITA**CONFORMADO SEGÚN DCTO 034 DE AGO. 26 DE 2003 - DANE 252001000992 - NIT 814001370 - 8
CORREGIMIENTO EL ENCANO - MUNICIPIO DE PASTO

1. CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO	No	2025-11	
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Corregimiento de El Encano, Pasto lunes, octubre 07, 2024			
3. CONTRATANTE	CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL SANTA TERESITA			
4. NIT	814001370			
5. REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO MAURICIO PACHAJOA SOTO			
6. IDENTIFICACION	87067373			
7. CONTRATISTA	ALIX MARIA MELGAREJO PEREZ			
8. NIT o C.C.	46376039			
9. REPRESENTANTE LEGAL	ALIX MARIA MELGAREJO PEREZ			
10. NIT o C.C.	46376039			
11. Dirección del contratista para notificaciones.	MZ 13 CA 13 BRR NUEVO SOL			
12. OBJETO:	El contratista se compromete para con el Centro Educativo Municipal Santa Teresita a realizar el suministro de sesenta y nueve chalecos, cinco pantalones y setenta y dos medias en lana, para ejecución del proyecto Carnaval, de conformidad con las especificaciones técnicas de los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.			
13. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será:	DESDE	2024/10/07	HASTA 2024/10/15	
14. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, según precios de mercado, corresponde a:	4,000,000.00 CUATRO MILLONES PESOS			
15. FORMA DE PAGO: El C.E.M. Santa Teresita, pagará al contratista contra entrega del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato				
16. GARANTIAS: De conformidad con inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 8 del Decreto 4828 del 2008 la entidad optará por no exigir póliza alguna, pues ni la cuantía contrato lo requiere pues el riesgo de la contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.				
17. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:				
CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2025000014	2024/09/30	2.3.2.02.02.006.1.2 .3.3.04.021	Dotación, Menaje, Suministros-Dotación Institucional	\$ 4,000,000.00
18. SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el director, o quien este delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato.				
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).				
20. RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. Así mismo y conforme a lo previsto por el Art. 5.1.6° del Decreto 734 del 2012, el (la) contratista se obliga a mantener indemne el CENTRO EDUCATIVO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.				
21. REGIMEN LEGAL: La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda los 20 SMLMV Régimen Especial, siguiendo los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.				

22. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, las partes acuerdan que la Institución Educativa, podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS: LA INSTITUCION** dando aplicación al procedimiento establecido en el título primero del Código Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al **CONTRATISTA** con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **INSTITUCION EDUCATIVA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza que el Centro Educativo descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el Centro Educativo, a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al **CONTRATISTA** y su garante, para que: **a)** Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, **b)** Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al **CONTRATISTA** y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar perjuicios superiores.

23. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el registro de Compromiso Presupuestal. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del compromiso, y Acta de inicio.

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato, se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, que deben ser verificados por el Secretario o Jefe de la Dependencia en donde el contratista desarrollará el objeto contractual y/o supervisor delegado por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Paz y salvo municipal
- Registro presupuestal

24. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

<p>POR EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL SANTA TERESITA</p>	<p style="text-align: center;">CAMILO MAURICIO PACHAJOA SOTO DIRECTOR</p>
<p>Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:</p>	<p style="text-align: center;">ALIX MARIA MELGAREJO PEREZ CONTRATISTA</p>